COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
No. 985-2024

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGC-MC-006-2024**, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición e instalación de señales de seguridad para la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC"*

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificada la propuesta recibida, el Comité Evaluador mediante documento, recomendó a la Ordenadora del Gasto, la aceptación de oferta al proponente **ÁLVARO GÓMEZ ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía 10024095 propietario del establecimiento VISION GRAFIC con el NIT. 10024095-1, quien funge como el representante legal y quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación, se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA:	**ÁLVARO GÓMEZ ARIAS**
NIT/C.C:	10024095-1
DIRECCIÓN:	CRA 8 No. 7- 53 PISO 2
E-MAIL:	contacto@visiongrafic.com.co
TELÉFONO:	3258741-3104057197
CIUDAD:	Bogotá

Siendo **EL CONTRATISTA** seleccionado, quien cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes solicitados dentro del Documento Adicional de la invitación publica **SGC-MC-006-2024**, de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador, tal como se expuso en el informe de evaluación del proceso **SGC-MC-006-2024**, publicado el 9 de mayo de 2024, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la invitación pública del proceso No. **SGC-MC-006-2024**, el Anexo No. 1 "***Condiciones Técnicas***" y la Propuesta presentada por el contratista **ÁLVARO GÓMEZ ARIAS,** a través del SECOP II, sírvase contratar los servicios en las siguientes condiciones contractuales:

1. **OBJETO:** *"Contratar la adquisición e instalación de señales de seguridad para la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC"*

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El propósito de los colores y las señales de seguridad es llamar la atención rápidamente hacia objetos o situaciones que afecten la seguridad y la salud. Las señales deben cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 1461 en cuestión de foras geométricas de seguridad, colores de seguridad, colores de contraste, con las propiedades colorimétricas y fotométricas establecidas en el Anexo A del documento. Aquellas señales que contengan recuadros de severidad de la amenaza, los encabezados deben aparecer con fuente mayúsculas como se indica en las figuras.

Requisitos de las propiedades colorimétricas y fotométricas de los materiales. Las áreas de los colores serán las indicadas en las Figuras 1 y 2; las coordenadas X y Y de las aristas de las áreas de los colores

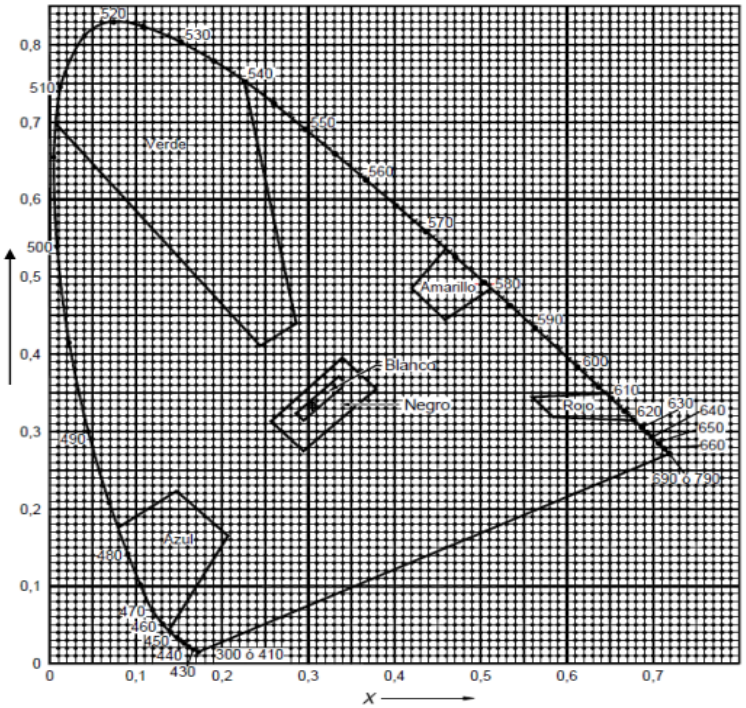


Figura 1. Límites para las áreas de los colores convencionales rojo, amarillo, verde, azul, blanco y negro.

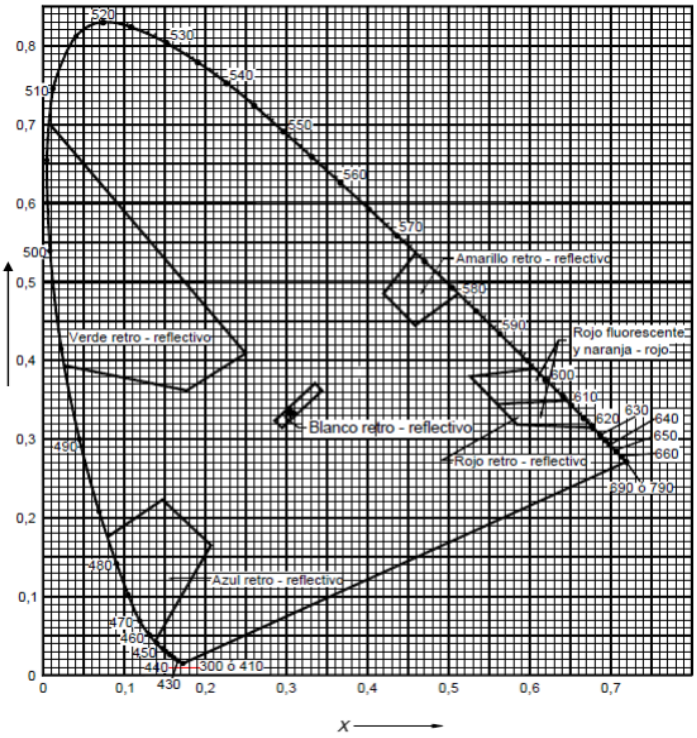


Figura 2. Límites para las áreas de los colores retro-reflectores rojo, amarillo, verde, azul y blanco y para rojo y rojo-naranja fluorescentes.

Los factores de luminancia requeridos serán los dados en las Tablas 1 y 2.

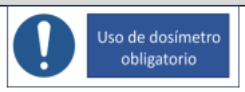
Color		Coordenadas de cromaticidad de las aristas que determinan las de los colores permitidos. Iluminante: iluminante normalizado D_{65} (geometría 45/0°)				Factor de luminancia ß para:		
						Materiales convencionales	Materiales retro-flectores	
		1	2	3	4		Tipo 1	Tipo 2
Rojo	x	0,690	0,595	0,569	0,655	≥ 0,07	≥ 0,05	≥ 0,03
	y	0,310	0,315	0,341	0,345			
Azul	x	0,078	0,150	0,210	0,137	≥ 0,05	≥ 0,01	≥ 0,01
	y	0,171	0,220	0,160	0,038			
Amarillo	x	0,519	0,468	0,427	0,465	≥ 0,45	-	-
	y	0,480	0,442	0,483	0,534			
Amarillo retro-flector	x	0,545	0,487	0,427	0,465	-	≥ 0,27	≥ 0,16
	y	0,454	0,423	0,483	0,534			
Verde	x	0,230	0,291	0,248	0,007	≥ 0,12	-	-
	y	0,754	0,438	0,409	0,703			
Verde retro-flector	x	0,007	0,248	0,177	0,026	-	≥ 0,04	≥ 0,03
	y	0,703	0,409	0,362	0,399			
Blanco	x	0,350	0,300	0,290	0,340	≥ 0,75	-	-
	y	0,360	0,310	0,320	0,370			
Blanco retro-flector	x	0,350	0,300	0,285	0,335	-	≥ 0,35	≥ 0,27
	y	0,360	0,310	0,325	0,375			
Negro	x	0,385	0,300	0,260	0,345	≤ 0,03	-	-
	y	0,355	0,270	0,310	0,395			

Tabla 1.

Color		Coordenadas de cromaticidad de las aristas que determinan las áreas de los colores permitidos. Iluminante: iluminante normalizado D_{65} (geometría 45/0)				Factor de luminancia ß
		1	2	3	4	
Rojo y naranja fluorescentes	x	0,690	0,595	0,535	0,610	≥ 0,25
	y	0,310	0,315	0,375	0,390	

Tabla 2.

Las señales requeridas se describen a continuación:

Imagen de referencia	Descripción	Cantidad
	**Descripción:** Señal de acción obligatoria con diseño de una señal combinada con el texto complementario a la derecha. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo de acción obligatoria (M001, ISO 7010). **Texto complementario**: Uso de dosímetro obligatorio. **Tamaño**: 30 cm de base por 10 cm de alto.	50
	**Descripción:** Señal de prohibición con diseño de una señal combinada con el texto complementario a la derecha. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo de No pasar (P004, ISO 7010). **Texto complementario**: Solo personal autorizado. **Tamaño**: 30 cm de base por 10 cm de alto.	10
	**Descripción:** Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo de Material radioactivo (W003, ISO 7010). **Texto complementario** Zona de permanencia limitada. **Tamaño**: 40 cm de base por 20 cm de alto	8
	**Descripción:** Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal de placa de lámina galvanizada en poste de 2.5 metros para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). **Texto complementario** Zona de permanencia limitada. **Tamaño**: 60 cm de base por 30 cm de alto	10
	**Descripción:** Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal de placa de lámina galvanizada para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). **Texto complementario** Zona de permanencia limitada. **Tamaño**: 60 cm de base por 30 cm de alto	5

	**Descripción:** Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo de Material radioactivo (W003, ISO 7010). **Texto complementario** ZONA SUPERVISADA. **Tamaño**: 40 cm de base por 20 cm de alto	35
	**Descripción:** Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal de placa de lámina galvanizada en poste de 2.5 metros para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). **Texto complementario** ZONA SUPERVISADA. **Tamaño**: 60 cm de base por 30 cm de alto	3
	**Descripción:** Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal de placa de lámina galvanizada para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). **Texto complementario** ZONA SUPERVISADA. **Tamaño**: 60 cm de base por 30 cm de alto	2
Cara 1  Cara 2 	**Descripción:** Señal de dos caras para anclar al techo con etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal en acrílico de Material radioactivo (W003, ISO 7010). **Texto complementario:** • Cara 1: ZONA SUPERVISADA. • Cara 2: FIN DE LA ZONA SUPERVISADA **Tamaño**: 60 cm de base por 30 cm de alto	5
	**Descripción:** Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo del símbolo Complementario advertencia de radiación ionizante ISO 21482:2006. **Texto complementario** Fuente blindada // Alto nivel de radiación. **Tamaño**: 40 cm de base por 20 cm de alto	2

	**Descripción:** Etiqueta múltiple de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo. Izquierda: Material radioactivo (W003, ISO 7010). Derecha: No pasar (P004, ISO 7010) **Texto complementario** ZONA CONTROLADA // Solo personal autorizado // Riesgo de irradiación externa. **Tamaño**: 60 cm de base por 20 cm de alto	50
	**Descripción:** Etiqueta múltiple de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo. Izquierda: Material radioactivo (W003, ISO 7010). Derecha: No pasar (P004, ISO 7010) **Texto complementario** ZONA CONTROLADA // Solo personal autorizado // Riesgo de contaminación. **Tamaño**: 60 cm de base por 20 cm de alto	10
	**Descripción:** Símbolo complementario de radiación, advertencia de radiación ionizante ISO 21482:2006. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo. **Tamaño**: 20 cm de base.	25
	**Descripción:** Símbolo Material radioactivo (W003). **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo. **Tamaño**: 20 cm de base.	10
	**Descripción:** Señal de punto de monitoreo que contengan un número como la muestra entre el 1 y el 40. **Tipo**: Señal en acrílico autoadhesivo. **Tamaño**: 10 cm de base por 12 cm de alto.	40
	**Descripción:** Aviso para piso. **Texto complementario**: ZONA CONTROLADA // Riesgo de irradiación.	4

	**Descripción:** Señal Rombo material peligroso clase 7. **Tipo**: señales de acuerdo con el artículo 53 de la resolución 18-1682 figura 6 y las medidas y colores que la resolución establece.	10
	**Descripción:** Señal Código UN material peligroso. **Tipo**: señales de acuerdo con el artículo 53 de la resolución 18-1682 figura 7. **Texto:** La señal debe estar enumerada con guno de los siguientes números: **2910, 2912, 3321, 3322, 2913, 2915, 3332, 2916, 2919.** **Ejemplo:** Señal con número 1965	5 señales de cada número. 45 en total

3. **VALOR TOTAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:** Es por la suma de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.590.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 56124 del 24 de abril de 2024, expedido por el grupo de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

3.1.1 VALOR UNITARIO:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Ofertado	Precio total ofertado
1	55121704	Señal de acción obligatoria con diseño de una señal combinada con el texto complementario a la derecha. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo de acción obligatoria (M001, ISO 7010). Texto complementario: Uso de dosímetro obligatorio. Tamaño: 30 cm de base por 10 cm de alto.	50,00	UN	7.000,00	350.000,00
2	55121704	Señal de prohibición con diseño de una señal combinada con el texto complementario a la derecha. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo de No pasar (P004, ISO 7010). Texto complementario: Solo personal autorizado. Tamaño: 30 cm de base por 10 cm de alto	10,00	UN	7.000,00	70.000,00
3	55121704	Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo de Material radioactivo (W003, ISO 7010). Texto complementario Zona de permanencia limitada. Tamaño: 40 cm de base por 20 cm de alto	8,00	UN	5.000,00	40.000,00
4	55121704	Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal de placa de lámina galvanizada en poste de 2.5 metros para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). Texto complementario Zona de permanencia limitada. Tamaño: 60 cm de base por 30 cm de alto	10,00	UN	90.000,00	900.000,00

5	55121704	Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal de placa de lámina galvanizada para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). Texto complementario Zona de permanencia limitada. Tamaño: 60 cm de base por 30 cm de alto	5,00	UN	90.000,00	450.000,00
6	55121704	Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo de Material radioactivo (W003, ISO 7010). Texto complementario ZONA SUPERVISADA. Tamaño: 40 cm de base por 20 cm de alto	35,00	UN	25.000,00	875.000,00
7	55121704	Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal de placa de lámina galvanizada en poste de 2.5 metros para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). Texto complementario ZONA SUPERVISADA. Tamaño:60 cm de base por 30 cm de alto	3,00	UN	90.000,00	270.000,00
8	55121704	Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal de placa de lámina galvanizada para exteriores resistente a la intemperie de Material radioactivo (W003, ISO 7010). Texto complementario ZONA SUPERVISADA. Tamaño: 60 cm de base por 30 cm de alto	2,00	UN	90.000,00	180.000,00

9	55121704	Señal de dos caras para anclar al techo con etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo Señal en acrílico de Material radioactivo W003, ISO 7010.Texto complementario: Cara 1: ZONA SUPERVISADA. Cara 2: FIN DE LA ZONA SUPERVISADA Tamaño: 60 cm de base por 30 cm de alto	5,00	UN	80.000,00	400.000,00
10	55121704	Etiqueta combinada de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo del símbolo Complementario advertencia de radiación ionizante ISO 21482:2006. Textocomplementario Fuente blindada // Alto nivel de radiación. Tamaño: 40 cm de base por 20 cm de alto	2,00	UN	25.000,00	50.000,00
11	55121704	Etiqueta múltiple de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo. Izquierda: Material radioactivo (W003, ISO 7010). Derecha: No pasar (P004, ISO 7010) Texto complementario ZONA CONTROLADA // Solo personal autorizado // Riesgo de irradiación externa. Tamaño: 60 cm de base por 20 cm de alto	50,00	UN	35.000,00	1.750.000,00
12	55121704	Etiqueta múltiple de seguridad incorporando un recuadro de severidad de la amenaza. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo. Izquierda: Material radioactivo (W003, ISO 7010). Derecha: No pasar (P004, ISO 7010) Texto complementario ZONA CONTROLADA // Solo personal autorizado // Riesgo de contaminación. Tamaño: 60 cm de base por 20 cm de alto	10,00	UN	35.000,00	350.000,00

13	55121704	Símbolo complementario de radiación, advertencia de radiación ionizante ISO 21482:2006. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo. Tamaño: 20 cm de base.	25,00	UN	8.000,00	200.000,00
14	55121704	Símbolo Material radioactivo (W003). Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo. Tamaño: 20 cm de base.	10,00	UN	8.000,00	80.000,00
15	55121704	Señal de punto de monitoreo que contengan un número como la muestra entre el 1 y el 40. Tipo: Señal en acrílico autoadhesivo. Tamaño: 10 cm de base por 12 cm de alto.	40,00	UN	5.000,00	200.000,00
16	55121704	Aviso para piso. Texto complementario: ZONA CONTROLADA // Riesgo de irradiación.	4,00	UN	25.000,00	100.000,00
17	55121704	Señal Rombo material peligroso clase 7. Tipo: señales de acuerdo con el artículo 53 de la resolución 18-1682 figura 6 y las medidas y colores que la resolución establece.	10,00	UN	10.000,00	100.000,00
18	55121704	Señal Código UN material peligroso. Tipo: señales de acuerdo con el artículo 53 de la resolución 18-1682 figura 7.Texto: La señal debe estar enumerada con alguno de los siguientes números: 2910, 2912,3321, 3322, 2913, 2915, 3332,2916, 2919. Ejemplo: Señal connúmero 1965	45,00	UN	5.000,00	225.000,00

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de la totalidad de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución de la contratación es en la sede CAN Bloque H dirección Carrera 50 No. 26 – 20 Bogotá, D.C.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilataciones y entrabamientos, garantizando la calidad de los bienes contratados.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

5. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

6. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuesta (s) por terceros derivadas de su actividad.

7. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contratadas.

8. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

9. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

10. El Contratista una vez suscrito el Contrato deberá acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.

11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

12. El Contratista, sus funcionarios y/o subcontratistas, se obligan a mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga(n) acceso en desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarla o divulgarla a terceras personas.

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a terceros en el desarrollo de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

14. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato.

15. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

16. Realizar todas las actividades, acciones y gestiones requeridas para la correcta instalación de los bienes asumiendo todos los gastos y costos asociados para la entrega en perfecto estado de los elementos contratados.

17. Cumplir y garantizar el correcto funcionamiento e instalación de los avisos de seguridad durante el tiempo de garantía exigido.

18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

19. Asumir los riesgos y costos de importación, transporte o traslado de los bienes y de personal requerido hasta el lugar de instalación.

20. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que por ley le correspondan.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega e instalación de señales de seguridad en las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano sede Bogotá – CAN.

2. Suministrar los accesorios para realizar la instalación de las señales de seguridad en los laboratorios e instalaciones donde sea requerido.

3. Brindar garantía de seis (6) meses sobre el correcto funcionamiento e instalación de los avisos de seguridad.

4. Dar cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la instalación de las señales de seguridad y la ejecución del contrato.

5. Garantizar la calidad de los bienes descritos en el Anexo y la Oferta Especificaciones Técnicas, estudios previos y la invitación pública

6. El contratista deberá realizar el cambio de los elementos rechazados por defectos (materiales, elementos empleados, fabricación) dentro de un término de cinco (5) días una vez el supervisor del contrato informe sobre el rechazo de los elementos por parte del SGC

7. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual. Así como, contar con el personal idóneo para el desarrollo del mismo.

8. Realizar y entregar un cronograma de actividades donde se evidencie fechas de fabricación e instalación de las señales de seguridad. Este cronograma deberá entregarse al supervisor del contrato máximo 10 (diez) días después del inicio del contrato.

7. FORMA DE PAGO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará el valor del contrato en un pago de la siguiente manera: 1) Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del contrato, una vez se haga entrega de todas las señales de seguridad. Todo lo anterior previa presentación de la factura incluido IVA y demás impuestos y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del SGC, razón por la cual la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el supervisor o interventor para el presente contrato será **JAIME SANDOVAL LAGOS** del grupo 4803 - REACTOR NUCLEAR quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano, y/o quien haga sus veces, y/o quien designe el Secretario General por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirán a satisfacción el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe de cada área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del SGC con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

9. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del SGC con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Dicha garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta.

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos.

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Calidad del Servicio prestado	20	Por el termino de ejecución y dos (2) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Por el termino de ejecución y dos (2) años más
Cumplimiento del Contrato	20	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriban para tales fines.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 1: A efectos de la póliza de las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del SGC.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
NOTA 7: Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
NOTA 8: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

10. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta

cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL:

SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, en la dirección: Diagonal 53 No. 34-53, de la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia.

15. PERFECCIONAMIENTO

El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

16. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios.

PROYECTÓ	Viviana Paola Espitia	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Mariyenis Regalado Badillo	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General Encargada